



AUDITORÍA INTERNA

ES-04-2019

INFORME DE CONTROL INTERNO No ICI-07-2019

**INFORME DEL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL POR LA ATENCIÓN DE
UNA DENUNCIA POR UN VIAJE AL EXTERIOR PRESUNTAMENTE REALIZADO
SIN AUTORIZACIÓN DEL MÁXIMO JERARCA DEL ÓRGANO
DESCONCENTRADO**

2019

CONTENIDO

No. de página

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO.....	3
1.2.	OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	3
1.3.	NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....	3
1.4.	GENERALIDADES.....	3
1.5.	ANTECEDENTES:.....	4
1.6.	METODOLOGÍA APLICADA.....	4
1.7.	COMUNICACIÓN VERBAL DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	4
2.	RESULTADOS.....	5
2.1	FALTA DE REMISIÓN OPORTUNA DE LA SOLICITUD DE VIAJE Y LA APROBACIÓN POR EXCEPCIÓN AL CONAC	5
2.2	FALTA DE REMISIÓN OPORTUNA DE LOS INFORME DE VIAJE ...	7
2.3	FALTA DE PROCEDIMIENTO Y MEJORAS EN LA DOCUMENTACIÓN	8
2.4	MEJORAS AL PROCESO	10
2.5	REGISTRO DE DONACIONES.....	11
2.6	ATRASOS EN PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VIAJES, FUERA DEL PLAZO SEGÚN LINEAMIENTO Y PUBLICACIONES EN EL SITIO WEB DEL SINAC.....	14
3.	CONCLUSIONES.....	15
4.	RECOMENDACIONES	15

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Este estudio de carácter especial tuvo como objetivos investigar los hechos denunciados por un viaje al exterior, presuntamente sin contar con la autorización del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), y evaluar el sistema de control interno relacionado con los viajes al exterior

¿Por qué es importante?

Los funcionarios públicos están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone. La Administración Pública en sentido amplio, está sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Es fundamental que sea el órgano competente el que autoriza un viaje al exterior, en el tanto, este órgano tiene el deber verificar que la participación del funcionario público en la actividad en cuestión sea conveniente para el interés público, y que se dé una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeña el funcionario que se pretende enviar al mismo, y por otra parte, que no haya motivos para suponer un conflicto de intereses con la entidad que auspicia el evento.

Por otra parte, a pesar que los costos de un viaje sean auspiciados en su totalidad, no puede obviarse que se ejecutan recursos públicos, por el salario del funcionario público.

En el año 2011, la auditoría había establecido recomendaciones concretas para mejorar el sistema de control interno, con la oficialización de políticas y procedimientos en materia de viajes al exterior. La auditoría interna solicitó a la Contraloría General de la República, un criterio respecto a la autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa. Con el oficio No 07891 del 22 de agosto del 2011, el Órgano Contralor emite un criterio vinculante, en el cual queda claro que la autorización en el caso del Director Ejecutivo (a), Auditor (a) y Subauditor (a) y miembros del CONAC, deberá ser autorizado por el máximo jerarca del órgano desconcentrado.

¿Qué encontramos?

A pesar que existe formalizados lineamientos no existen procedimientos. Los lineamientos actuales permiten una excepción, pero debió comunicarse al máximo jerarca de la aprobación realizada por el Ministro y la justificación, del porque no se presentó al CONAC para aprobación.

Existen oportunidades de mejora en las actividades de control, del proceso de solicitud, aprobación y rendición de cuentas.

Se determinó que, aunque el SINAC publica los informes de viajes al exterior, no todos los funcionarios cumplen con las fechas para presentación del informe; y ante el CONAC no que un informe general de los logros alcanzados por este tipo de viaje.

Tampoco existe un registro adecuado cuando se los viajes son auspiciados, como parte de las donaciones ni tampoco como parte de una sana rendición de cuentas.

¿Qué sigue?

La auditoría interna emite recomendaciones a la Directora Ejecutiva para mejorar las actividades de control y la información respecto a los viajes al exterior, para mejorar la rendición de cuentas y los registros contables de las donaciones



INFORME No. ES-04-2019
26 de noviembre, 2019

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME DEL ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL POR LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA POR UN VIAJE AL EXTERIOR PRESUNTAMENTE REALIZADO SIN AUTORIZACIÓN DEL MÁXIMO JERARCA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente informe se origina en la ejecución de un estudio de carácter especial de auditoría por la investigación de una denuncia y para cumplir, en lo correspondiente con el Plan Anual de Trabajo del año 2019.

1.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.

a. Validar si los hechos denunciados son reales y determinar si existen irregularidades o incumplimientos del bloque de legalidad

b. Evaluar el sistema de control interno relacionado con los hechos denunciados

1.3. NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

La auditoría realizada fue de carácter especial y comprendió específicamente la investigación de los hechos denunciados de la denuncia No DE-04-2019, por un viaje al exterior de la Directora Ejecutiva a Ecuador.

La auditoría interna no evaluó el cumplimiento de los lineamientos para los viajes indicados en los anexos. No obstante, era necesario revelar como parte de los controles, los atrasos en la presentación de informes, considerando la importancia de la transparencia al ser fondos públicos.

1.4. GENERALIDADES.

La denuncia que fue presentada ante la Auditoría Interna e identificada con el consecutivo DE-04-2019. El denunciante adjuntó el oficio SINAC-DE-352-19 de marzo del 2019, con el cual la Directora Ejecutiva comunicó al Despacho del Ministerio de Ambiente y Energía, a la Viceministra de Recursos Naturales, a los otros viceministerios, a los Directores Regionales ai y a las Jefaturas de la Secretaría Ejecutiva que realizará un viaje a Ecuador, para atender la actividad denominada **“Proceso de Intercambio y apoyo técnico en el tema de Ordenamiento Espacial Marino”** del 25 al 28 de marzo del 2019.

Los supuestos hechos irregulares:

“...El CONAC debe autorizar las salidas del país a la Directora Ejecutiva...el CONAC no...tomó acuerdo al respecto”

1.5. ANTECEDENTES:

Con el oficio SINAC-AI-162 del 26 de setiembre del 2011, la Auditoría Interna emitió un informe del estudio de carácter especial ES-04-2010, y emitió una serie de recomendaciones a la Dirección Ejecutiva. Entre las recomendaciones emitidas se destacan elaborar los lineamientos, el procedimiento, establecer medidas de control documental y asegurar el cumplimiento del artículo 7 del *“Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”* del órgano contralor.

Para este estudio de carácter especial ES-04-2010, la auditoría interna solicitó un criterio a la Contraloría General de la República. Con el oficio No 07891 del 22 de agosto del 2011, el Órgano Contralor emite un criterio vinculante, en el cual queda claro que la autorización en el caso del Director Ejecutivo (a), Auditor (a) y Subauditor (a) y miembros del Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), deberá ser autorizado por el máximo jerarca del órgano desconcentrado.

Con el oficio SINAC-DE-1851 del 6 de setiembre del 2012, el Director Ejecutivo del SINAC oficializa los *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”*

Considerando los hechos denunciados, en como parte del rol asesor que tiene la auditora interna, la Auditora Interna remitió para conocimiento de la Directora Ejecutiva los *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”*, y el criterio vinculante del Órgano Contralor, con la finalidad que los considerar para futuros viajes.

Con el oficio SINAC-DE-398 del 3 de marzo del 2014, el Director Ejecutivo formaliza el procedimiento denominado: *“ACEPTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE DONACIÓN, SU ASIGNACIÓN PATRIMONIAL Y REGISTRO EN SIBINET”*

1.6. METODOLOGÍA APLICADA.

Para la ejecución del estudio y la emisión del presente informe se consideró primordialmente, lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Sinac (R- SINAC-CONAC-038-2016) y los procedimientos internos de la unidad. La metodología utilizada contempló la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría, tales como entrevistas, cuestionarios, conciliaciones y análisis documental. Por la limitación de recurso humano a pesar de los estudios técnicos tramitados por la Auditora ante CONAC, fue necesario que la Auditora Interna, atendiera la denuncia, sin que existiera, por lo que no se cumplió con el bloque de legalidad aplicable en materia de supervisión.

1.7. COMUNICACIÓN VERBAL DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO.

En reunión conferencia final efectuada el 06 de diciembre enero del 2019, la Auditoría Interna comunicó los resultados del presente a la Directora Ejecutiva, Máster Grettel Vega Arce.



Con el oficio SINAC-AI-425-2019 del 10 de diciembre del 2019, la auditoría interna remitió a la Administración Activa el informe borrador a la Directora Ejecutiva para conocer sus apreciaciones, respecto a los hallazgos identificados, conclusiones y recomendaciones.

La Directora Ejecutiva indicó el 6 de enero del 2020, que no tenía observaciones al informe borrador.

2. RESULTADOS.

2.1 FALTA DE REMISIÓN OPORTUNA DE LA SOLICITUD DE VIAJE Y LA APROBACIÓN POR EXCEPCIÓN AL CONAC

Con el oficio SINAC-DE-857 del 19 de junio del 2019, la Directora Ejecutiva le confirma a la auditoría interna del viaje al exterior, realizado a Ecuador, según el siguiente detalle:

Cuadro No 1
Detalle de viaje

Destino (fechas)	Fecha de solicitud	de	Fecha de aprobación	Autorizado por	Acuerdo de viaje
Guayaquil, Ecuador (26 al 27 de marzo del 2019)	No se indica en formulario del	el	14 de marzo del 2019	Viceministra de Ambiente de Energía (Presidente del CONAC)	23-2019

Fuente: Elaboración propia

- Según los documentos adjuntos al oficio SINAC-DE-857 del 19 de junio del 2019, la Viceministra de Ambiente el 27 de febrero del 2019 les indicó a las secretarías que a dicho viaje debía asistir la Directora Ejecutiva. Ese correo no tiene copia la Directora Ejecutiva. No queda evidencia cuando se le informa a la Directora Ejecutiva, de la decisión de la Presidenta del CONAC, para que realizara el viaje.
- El acuerdo de viaje No 023-2019, fue suscrito por el Presidente del CONAC, el 14 de marzo del 2019, al igual que la *"Solicitud de autorización de viaje al exterior"* y la *"Lista de chequeo de requisito de solicitud de autorización de viaje al exterior"*
- El CONAC celebró el 18 de marzo la Sesión Ordinaria No 2-2019.
- El 19 de marzo del 2019, la Directora Ejecutiva suscribió el oficio SINAC-DE-352, con el cual comunicó al Despacho de Ministro, al Despacho de la Viceministra de Recursos Naturales, los despachos de otros Viceministros del Ministerio de Ambiente y Energía, a los Directores ai de Áreas de Conservación y a los Jefes de Departamento de la Secretaría Ejecutiva, que entre el 25 al 28 de marzo del 2019 realizaría un viaje a Guayaquil, Ecuador. Este oficio no tiene copia para el CONAC.
- En la respuesta dado por la Directora Ejecutiva con el oficio SINAC-DE-857 del 19 de junio del 2019, existe un acuerdo de viaje firmado por el Jefe Inmediato. Según la Directora Ejecutiva por *"un tema de faltante de tiempo no se pudo llevar al CONAC, por lo que se hizo uso del Artículo 3 de los Lineamientos de Acuerdo de Viaje. La decisión de viajar fue tomada a pocos días de realizar el viaje"*



- f. Se confirma el hecho que el organizador asumió todos los costos del viaje: alimentación, hospedaje, pasajes aéreos e impuesto.
- g. Con recursos públicos, se asumió el tiempo laboral de la funcionaria pública, considerando que los días del 25 al 28 de mayo eran días laborales.

Se evidencia que, desde el 18 de febrero, la secretaria de la Viceministra de Ambiente, conocía de la invitación. En un correo, del Sr. José Joaquín Calvo Domingo a la secretaria de la Viceministra de Ambiente, Sra. Kattia Vega, con copia a la Asesora de la Dirección Ejecutiva, Mauren Quiros Chichilla, se indica claramente:

“Con instrucciones de la Directora del SINAC, le solicito hacer la consulta a la señora Viceministra para ver si puede asistir al siguiente evento a realizar en Guayaquil Ecuador del 26 al 28 de marzo del 2019”

A pesar que el formulario de *“Solicitud de autorización de viaje al exterior”*, no esté suscrito por la Directora Ejecutiva (lo cual es una debilidad de control), es claro que conocía del viaje, antes de la aprobación de la Viceministra de Ambiente, antes del 14 de marzo del 2019.

En consulta realizada a la Secretaría de Actas, respecto a la antelación con la que debe remitirse al CONAC, la solicitud de autorización de un viaje al exterior, la Secretaria respondió con el oficio SINAC-CONAC-SA-154, que los *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”*, no se indica con cuánta antelación el Director (a) Ejecutivo, el Auditor (a), el Subauditor (a) o los integrantes del CONAC, deben presentar la *“Solicitud de Autorización del Viajes al Exterior”* y demás documentación requerida según se establece en dichos lineamiento. La Secretaria a su vez, indicada que el CONAC, mediante el oficio SINAC-CONAC-SA-037 de fecha 14 de marzo del 2019, indica que la *“documentación de los temas que se analizan en el CONAC deben remitirla con ocho días de anticipación, ya que de lo contrario no se conocerá el tema en la sesión. Esto a excepción de aquellos casos en los que por las instrucciones de los despachos se solicite analizar un tema que no cumple con lo indicado anteriormente”*

No obstante, a pesar de que los lineamientos no son claros, se evidencia que la Directora Ejecutiva en la sesión ordinaria del CONAC, celebra el 18 de marzo del 2019, podía informar al CONAC, de la autorización del viaje al exterior por excepción. El informe de viaje a Ecuador fue presentado al CONAC con el oficio SINAC-DE-436 del 8 de abril, y en el mismo no se indica que la autorización fue por excepción y la justificación del porque no se solicitó la autorización al CONAC, en la sesión celebrada el 18 de marzo del 2019.

Es importante, destacar que para un viaje al exterior realizado por la Directora Ejecutiva a Egipto, que no contó con la autorización del CONAC, sino del Presidente de dicho órgano colegiado, se solicitó criterio a la Asesoría Jurídica, por correo electrónico. El criterio dado fue el siguiente: *“...adjunto los lineamientos de viaje, ahí se indica lo referente al caso del director, el acuerdo lo puede firmar el presidente del consejo sea el jerarca ministerial, debiendo hacer la justificación ante el órgano colegiado sobre el tema de porque no fue factible tramitar ante ellos la autorización”*.

A pesar de este criterio, la Directora Ejecutiva no informó al CONAC, en la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo del 2019, que el viaje al exterior, fue autorizado por excepción y las razones de lo anterior. A pesar de que el viaje fue auspiciado por GIZ, a través de su Programa Alemania-Costa Rica-Ecuador y en coordinación con el Programa ProCamBio II; y en el marco de la implementación del Proyecto Triangular de Cooperación Costa Rica-Ecuador para fortalecer las capacidades de Adaptación frente al Cambio Climático mediante un Manejo Integral de la Franja Marino-Costera.

Los “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación” norman:

“En los casos en que el funcionario o servidor que requiera viajar sea el Director (a) Ejecutivo (a), el Auditor o Subauditor Internos o los representantes del CONAC sean institucionales o de la sociedad civil en su calidad de miembros del órgano colegiado, la autorización deberá ser emitida mediante acuerdo del Consejo, previa presentación de la “Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior” y demás documentación requerida según se establece en los presentes lineamientos...”

*Para el caso en particular del Director (a) Ejecutivo (a), se establece por vía de excepción y para casos en los que se requiera la realización **de un viaje de manera poco previsible según se justifique formalmente ante el Órgano Colegiado, que la autorización podrá ser otorgada por la Presidencia del Consejo**, previa presentación de la “Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior” y demás documentación requerida según se establece en los presentes lineamientos. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 7º del Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios Públicos vigente”. (el destacado no es del original)*

La principal causa del incumplimiento, es que, a pesar de la recomendación dada por la Auditoría Interna desde setiembre del 2011, a la fecha el SINAC no ha formalizado el procedimiento para viajes al exterior, según lo indicado por la Unidad de Control Interno.

Es claro que este viaje no era poco previsible, en el tanto se conocía de parte de la Presidencia del CONAC, que fue la que autorizó el viaje desde el 27 de febrero del 2019, y debe recordarse que es la Presidenta del CONAC, la que tiene las facultad y atribución otorgada por la Ley General de Administración Pública, de confeccionar el orden del día¹. Es evidente, que se incumplió con el lineamiento en cuanto justificar formalmente ante el Órgano Colegiado, que la autorización fue otorgada por la Presidencia del Consejo, el 14 de marzo del 2019. Tanto la Viceministra como la Directora Ejecutiva, indicaron en sus entrevistas que conocen los “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación”

2.2 FALTA DE REMISIÓN OPORTUNA DE LOS INFORME DE VIAJE

La Directora Ejecutiva informó a la auditoría interna con el oficio SINAC-DE-857, que realizó dos viajes al exterior a la fecha de la consulta, sin autorización del CONAC: Ecuador (observación 2.1) y el viaje a Sharm El Sheikh, Egipto realizado entre el 12 a 22 de

¹ Según el artículo 49 de la Ley General de Administración Pública, una de las competencias de la Presidencia del Órgano es la de el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación;



noviembre del 2018, que fuese autorizado por el Ministro de Ambiente y Energía (Presidente del CONAC).

Con los resultados de viaje, los funcionarios deben completar el formulario denominado “Informe de resultados del evento”. A continuación, se detallan, las fechas en que la Directora Ejecutiva presentó los resultados del viaje al exterior:

Cuadro No 2
Detalle de informe de resultado

Destino (fechas)	Fecha viaje	Fecha aprobación	Fecha de elaboración	Fecha de remisión a CONAC	
Egipto	De 14.11.2018 al 1.12.2018	07.11.2018	21.12.2018	Sesión Ordinaria No 03-019, celebrada 8 de abril del 2019	

Fuente: Elaboración propia

Los “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación” norman:

“Todo funcionario o servidor que viaje fuera del país en representación de la institución sea en el ejercicio de las funciones propias del cargo o en labores de apoyo a representantes oficiales, estará en la obligación de presentar un “Informe de Resultados del Evento” en el formato establecido para tal efecto, el cual debe ser entregado a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Jefatura Inmediata, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a su regreso al país. La presentación de dicho informe será requisito para el trámite de nuevas autorizaciones de salida del país. De igual manera, cuando se trate de participación en actividades de capacitación o actualización profesional, el funcionario o servidor deberá preparar una presentación y compartir los conocimientos adquiridos, de conformidad con lo establecido por su jefatura inmediata y la naturaleza de los mismos”.

La auditoría interna desconoce la causa, por la cual la Directora Ejecutiva remitió al CONAC, los informes del viaje a Egipto, hasta abril del 2019.

Con lo anterior, existe un incumplimiento a los lineamientos aprobados y con ello una afectación a la rendición de cuentas.

2.3 FALTA DE PROCEDIMIENTO Y MEJORAS EN LA DOCUMENTACIÓN

A pesar que la Auditoría Interna recomendó la oficialización del procedimiento a la fecha no está formalizado.

El procedimiento que se formule debe tener controles previos, concomitantes y posteriores, efectivos (bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad) para la debida rendición de cuentas. A su vez, debe asegurarse que ninguna práctica, procedimiento, lineamiento o costumbre administrativa, bajo el criterio de discrecionalidad



administrativa, pueda constituirse contraria al ordenamiento jurídico o que no estén ligados a la satisfacción del bien común.

La Ley de Biodiversidad (Nro. 7788), norma en su artículo 15, como una función de la Secretaría Ejecutiva: “*b) Facilitar la normalización y estandarización de los procesos técnicos y administrativos del SINAC*”. Por su parte, la Ley General de Control Interno (Nro. 8292) norma en su artículo 15, la responsabilidad que tiene el CONAC y los titulares subordinados en cuanto a las actividades de control:

“Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.*
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:*
 - i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.*
 - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.*
 - iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.*
 - iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.*
 - v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación”.*

En la norma 4.1 Normas de Control Interno del Sector Público, queda claro que el CONAC y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar las actividades de control, entre las que se destacan los procedimientos.

A su vez, debe considerarse la responsabilidad del CONAC y de la Dirección Ejecutiva en cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en este caso fue una recomendación emitida en setiembre del 2011, que la fecha no está cumplida, según la unidad de Control Interno. El Plan Estratégico aprobado por el CONAC, tiene dos objetivos estratégicos:

- “3. Atender oportunamente las recomendaciones para cumplir con los objetivos del sistema de control interno”*
- 4. Contar con procedimientos normalizados y estandarizados en el Sistema”*

Los procedimientos formalizados y comunicados son necesarios para regular las operaciones de cada una de las actividades, procesos y transacciones relacionadas con los viajes al exterior. Una adecuada definición de procedimientos permitirá que éstos se constituyan en una guía de trabajo, para que las actividades se ejecuten de una forma



más eficiente; asimismo proporcionan uniformidad en la interpretación y aplicación de políticas o lineamientos, permiten la coordinación y revisión constante sobre lo que se hace, promueven un adecuado desempeño de los funcionarios, un uso racional de los recursos y facilitan la labor de supervisión de las tareas.

2.4 MEJORAS AL PROCESO

A pesar que no existe procedimiento normalizado, se analizaron los documentos que fueran remitidos por la Directora Ejecutiva con el oficio SINAC-DE-857 del 19.06.2019, en el caso de los viajes al exterior realizados por la Directora Ejecutiva a Egipto, Ecuador y Colombia; y se determinó las siguientes oportunidades de mejora:

Viaje a Egipto:

- a. En el caso del formulario denominado “*Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior*”, no cuenta con un espacio para la firma del funcionario que solicita ni la fecha. El formulario revisado no cuenta con sello de recibido por el Despacho del Ministro. La firma de autorizado por el Ministerio de Ambiente y Energía no está en el lugar correspondiente para la autorización
- b. Con el oficio SINAC-DE-1617 del 5 de noviembre del 2018, la Directora Ejecutiva solicitó al Ministro el uso de pasaporte personal. Este oficio no cuenta con el sello de recibido del despacho.
- c. En el caso del formulario denominado “*Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior*”, con la autorización del Ministro, no queda con el sello de recibido por la Secretaria de CONAC, para hacer de conocimiento el viaje.
- d. “*El informe de misión*” de Egipto, o cuenta con el sello de recibido por parte de la Dirección Ejecutiva ni por CONAC. Este informe no cuenta con fecha ni firma de la funcionaria. En el caso del formulario denominado “*Informe de resultados del evento*” del 21.12.2018, con referencia al oficio SINAC-DE-1941, sí cuenta con el sello de recibido de la Dirección Ejecutiva el 8 de abril del 2019.

Viaje a Ecuador:

- a. En el caso del formulario denominado “*Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior*”, no cuenta con un espacio para la firma del funcionario que solicita ni la fecha. El formulario revisado no cuenta con sello de recibido por el Despacho de la Viceministra. La firma de autorizado por el Viceministra de Recurso Naturales, no está en el lugar correspondiente para la autorización.
- e. No queda evidencia que CONAC, recibiera copia de la “*Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior*”
- f. El informe de resultados no cuenta con sello de recibido ni de la Dirección Ejecutiva ni de la Secretaria de CONAC

Viaje a Cartagena:

- b. En el caso del formulario denominado “*Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior*”, no cuenta con un espacio para la firma del funcionario que solicita ni la fecha. El formulario revisado no cuenta con sello de recibido por el Despacho del Ministro la argumentación de falta de tiempo para el trámite.



Los “Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación” norman que la Administración debe velar por que los funcionarios cumplan con la Ley No 7411 (Ley Regulador de Otorgamiento de Pasaporte y Servicios) y su reglamento, con el fin de acceder a la exoneración de impuestos. No obstante, en los tres casos, no se utilizó.

En la norma 4.1 Normas de Control Interno del Sector Publico, queda claro que el CONAC y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar las actividades de control, entre las que se destacan los procedimientos. A su vez, se norma:

“4.4.2 Formularios uniformes: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

5.4 Gestión documental El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.

La principal causa de las oportunidades de mejora identificadas por la auditoría interna, obedecen a la falta de formalización de un procedimiento.

A pesar que son oportunidades de mejorar, es importante que se entienda que en la medida que no existan actividades de control básica, pueden darse incumplimiento del bloque de legalidad y al tratarse de viajes al exterior, puede afectar recursos públicos y la sana rendición de cuentas ante los ciudadanos.

2.5 REGISTRO DE DONACIONES

Con el oficio SINAC-AI-418 del 26 de noviembre del 2019, la Auditoría Interna consultó con la proveeduría institucional, si los costos de los viajes a Egipto, Cartagena y Ecuador realizados por la Directora Ejecutiva fueron registrados como donaciones al ser auspiciados por tercero.

Con el oficio SINAC-SE-SAF-PI-0213 del 26 de noviembre del 2019, la Proveedora Institucional respondió a la auditoría interna que no se aceptado trámite de donación por este concepto

Según lo indicado por la Proveedora Institucional, en el procedimiento denominado “*aceptación de bienes y servicios adquiridos mediante donación, su asignación patrimonial y registro en SIBENET*” define el concepto de donación. En el caso del procedimiento denominado “*adquisición, adjudicación y recepción de bienes, servicios y obras en el marco de proyectos y convenios de cooperación*”, que el mismo de aplicación para todos los servicios que serán objetos de donación por parte de un tercero nacional o internacional.



Ahora bien, en el criterio DAGJ-0089-2006 de la Contraloría General de la República del 10 de enero de 2006, se indica:

“(...) De conformidad con el artículo 2 de dicho Reglamento, por viático debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, efectivamente realizados, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.

Asimismo, dicha norma reglamentaria dispone que deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeña el funcionario beneficiario, e igualmente en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo ejecutivo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de éstas y el rango o especialidad profesional o técnica de la persona designada.

Ahora, si bien en principio los viáticos y gastos de transporte corren por cuenta del respectivo ente u órgano público, el numeral 39 de dicho Reglamento, establece la posibilidad de que los mismos sean financiados por el organismo auspiciador de un cónclave, seminario o congreso, señalándose que en dicho supuesto, ningún ente del sector público podrá girar suma alguna por concepto de gastos de viaje y de transporte, a menos, que la asignación otorgada por el organismo auspiciador, resulte inferior a la tarifa autorizada en el artículo 34 para el lugar a visitar, en cuyo caso la autoridad superior del ente público respectivo, podrá conceder al funcionario una suma complementaria, de forma que, conjuntamente con la asignación financiada o dada, no exceda el monto de la tarifa autorizada.

Cabe destacar, que dicha norma no establece que los respectivos organismos auspiciadores deban ser necesariamente nacionales y de naturaleza pública, con lo cual, en principio no habría restricción para que funcionarios públicos, en ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, asistan a actividades de esa índole, mediante el patrocinio de entidades privadas, nacionales o extranjeras, o públicas internacionales. No obstante, ello únicamente procedería en el supuesto de que dicha situación no comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones a cargo del respectivo servidor público.

En este orden de ideas, la prohibición dispuesta por el mencionado artículo 16 respecto a que los funcionarios públicos no podrán percibir retribuciones o beneficios por parte de personas físicas o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, o públicas internacionales, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, se encontraría excepcionada en aquellos casos que refieran al pago de viáticos y gastos de transporte por parte de un organismo auspiciador de un cónclave, seminario o congreso, según los términos del citado Reglamento. Sin embargo, es claro que no cualquier entidad podría válidamente asumir el papel de “organismo auspiciador”, pues para ello tendría que determinarse en cada caso en concreto, que dicha situación no sea susceptible de generar una confrontación entre



el interés público y el privado, que impidiera garantizar la objetividad, imparcialidad e independencia de criterio del organismo público y de sus funcionarios.

De tal manera, que corresponderá al órgano competente para extender las autorizaciones de viaje, verificar, por un lado, que la participación de los respectivos funcionarios públicos en la actividad en cuestión sea conveniente al interés público, y que se dé una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeña el funcionario que se pretende enviar al mismo, y por otra parte, que no haya motivos para suponer el surgimiento de un conflicto de intereses. Para ello, deberá tomarse en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza de la entidad que auspicia el evento, los fines que persigue la misma, el tipo de evento a realizarse, analizando si se trata de un cónclave, seminario o congreso, la legitimidad del interés que pueda ostentar la entidad en patrocinar la participación de servidores públicos, etc.

Es dable aclarar, que dicha autorización es de la exclusiva responsabilidad de la Administración Pública, sin que deba contar para ello con la autorización previa de esta Contraloría General, por cuanto, el propio Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos prevé la posibilidad de que el organismo auspiciador del evento pague dichos extremos, ya sea total o parcialmente, todo ello de conformidad con los términos señalados anteriormente. Así las cosas, en un escenario como el descrito, no estaríamos frente al supuesto previsto por el artículo 53 de dicho cuerpo normativo, por cuanto esa norma establece la necesidad de contar con la autorización especial del Contralor o Subcontralor Generales de la República únicamente respecto de aquellos aspectos no contemplados en ese Reglamento.

Ahora bien, una vez efectuadas las anteriores manifestaciones, procedemos a responder sus inquietudes, señalando en lo que respecta a la primera de ellas, que en principio los viáticos y gastos de transporte sí se encuentran contemplados dentro de la prohibición que establece el artículo 16 de la Ley No. 8422, por cuanto, como se dijo, se trata en definitiva del pago de una subvención, en dinero o en especie, de los gastos en que se incurra, en razón de un traslado que deba efectuar el funcionario en cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas. No obstante, en la medida en que quien asuma el pago de los mismos se trate del organismo auspiciador del evento, según los términos del referido Reglamento, nos encontraríamos frente a una excepción a la prohibición establecida por dicha norma.

*En lo que se refiere a la segunda de sus interrogantes, debemos señalar que no existiría diferencia respecto a si el servidor público recibe el beneficio en especie o si lo que recibe son los recursos monetarios, ya sea mediante anticipo o reintegro, pues como se manifestó anteriormente, es jurídicamente procedente que tales gastos sean asumidos, total o parcialmente, por el organismo auspiciador del evento, siempre y cuando la situación se ajuste a lo indicado supra. Así, lo determinante a estos efectos es verificar que en dicho caso el ente público no esté girando suma alguna por tal concepto, en forma coincidente con los extremos que haya acordado asumir el respectivo organismo auspiciador. **Ahora bien, por razones de transparencia, pareciera recomendable que el funcionario***



informe a su superior sobre la liquidación de tales gastos, aún en el caso de que todos éstos sean asumidos por tal organismo auspiciador". (el destacado no es del original)

La auditoría interna desconoce las causas, por las que este viaje auspiciados no han sido registrados como parte de las donaciones, en el tanto existe un procedimiento formalizado denominado: **"ACEPTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS MEDIANTE DONACIÓN, SU ASIGNACIÓN PATRIMONIAL Y REGISTRO EN SIBINET"**

El no registrar los conceptos de donaciones por los viajes que son auspiciados no solo corresponde a un incumplimiento del bloque de legalidad, sino que no se permite una sana rendición de cuentas, como lo indica el Órgano Contralor.

2.6 ATRASOS EN PRESENTACIÓN DE INFORMES DE VIAJES, FUERA DEL PLAZO SEGÚN LINEAMIENTO Y PUBLICACIONES EN EL SITIO WEB DEL SINAC

El sitio WEB del SINAC no estaba actualizado en el momento de la revisión por parte de la auditoría interna, con todos los viajes al exterior (los tres trimestres del 2019). La auditoría interna con el oficio SINAC-AI-412 del 21 de noviembre 2019, solicitó a la Directora Ejecutiva las razones. Hasta el 26 de noviembre se realizó una actualización de la información en el sitio WEB con los informes para los tres trimestres del año 2019. No obstante, no se identificó que se cumpliera con el procedimiento

Se revisó la información que el SINAC, por transparencia incluye en su sitio WEB. Se realizó una revisión de los informes (IV trimestre del 2018, I trimestre del 2019, II trimestre del 2019 y III trimestre del 2019). De la revisión de los informes se determinó, que se indica que existen atrasos en la presentación de informes de los viajes realizados, a pesar que el lineamiento establece un plazo máximo de diez días.

- **IV trimestre del 2018:** de los 43 viajes realizados un 47% no presentó el informe en el plazo de los diez días hábiles y 6 informes de viaje se encuentran en estado pendiente (ver anexo No1)
- **I trimestre del 2019:** Se emitieron 29 acuerdos de viajes. De los viajes efectivos, 3 informes estaban pendientes de entrega según el informe y el 60% de funcionarios no presentaron el informe en plazo (ver anexo No 2).
- **II trimestre del 2019:** Se emitieron 32 acuerdos de viajes, de los cuales 2 se anularon y 3 correspondiente a viajes a realizar en el III trimestre. De los viajes efectivos, 5 informes estaban pendientes de entrega según el informe y el 54% de los funcionarios no presentaron el informe en el plazo normado en los lineamientos (ver anexo No 3).
- **III trimestre del 2019:** De los 80 acuerdos de viajes, se anularon o suspendieron 7. En el informe se detallan 11 informes pendientes que representan el 15%. Un 12% de los informes no fueron entregados en el plazo (ver anexo No 4).



Una causa de la falta de publicación oportuna es la falta de procedimiento y de seguimiento para que los responsables presenten el informe, en el plazo que norman los lineamientos.

Se evidencia que los atrasos no solo corresponden a un incumplimiento a los lineamientos, sino a publicar información en sitio WEB, que denota la falta de seguimiento y control, en la presentación de los informes, en el plazo que norma los lineamientos.

3. CONCLUSIONES

El presente informe se origina en la ejecución de un estudio especial de auditoría por la investigación de una denuncia y para cumplir, en lo correspondiente con el Plan Anual de Trabajo del año 2019.

El CONAC y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que le permitan al SINAC obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución está conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Los funcionarios públicos deben cumplir con el principio de legalidad.

Si bien es cierto se determinó que la Directora Ejecutiva, realizó los viajes a Egipto y Ecuador, haciendo uso de la excepción de la excepción normada en los *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, no se realizó una adecuada y oportuna comunicación al CONAC, como jerarca de la situación de excepción, conforme lo normado en dichos lineamientos.*

A pesar de que la Auditoría Interna, recomendó desde 2011 que se formalizarán u procedimientos, a la fecha del informe el mismo no se ha formalizado, existen una serie de oportunidades de mejora en el proceso, la gestión documental, el cumplimiento de lineamientos, el registro de donaciones y la sana rendición de cuentas.

Con el presente informe la auditoría interna coadyuva con el mejoramiento del SCI, en el tanto el SINAC debe asegurar el cumplimiento del bloque de legalidad.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292, se emiten las siguientes recomendaciones a cumplir dentro del plazo conferido para ello.

La Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar la efectiva implementación de las recomendaciones, y valorar si podría existir responsabilidad, en caso de incumplimiento injustificado de estas, según lo normado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, nro. 8292.

A la Máster Grettel Vega Arce, en su calidad de Directora Ejecutiva del SINAC o quien ocupe su cargo.

4.1. Analizar los *“Lineamientos para la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, y proceder a su actualización, considerando al menos las siguientes mejoras:*



- a. Medidas de control para asegurar que los funcionarios presente los informes se presenten en el plazo de los lineamientos y en el caso de no presentación oportuna
- b. Tratamiento de las donaciones, en el caso que el viaje, hospedaje, alimentación y otros sea auspiciados
- c. Respecto a la responsabilidad que tiene la Directora Ejecutiva de remitir los informes trimestrales al máximo jerarca, es importante que se analice el tema y los beneficios que tiene el SINAC, por el viaje realizado. Informar al máximo jerarca, el monto aproximado en el caso cuando el viaje es auspiciado y el monto por los días laborales del funcionario público (estimado)
- d. En el caso de viajes al exterior del Auditor (a) y Subauditor (a) Interno, el presupuesto debe estar formulado por la unidad de la Auditoría Interna
- e. En el caso de los Directores Regionales es importante que se aclare, que su viaje es por ese cargo o como miembro del CONAC, desde la solicitud.

4.2. Formalizar el procedimiento para la solicitud, autorización y rendición de cuentas de los viajes al exterior. Debe asegurarse que el procedimiento considere al menos las siguientes medidas de control:

- a. El uso de sellos de las unidades que reciben los documentos (oficio con invitación, solicitudes, acuerdo e informes) por las diferentes unidades involucradas en el proceso (incluyendo el máximo jerarca)
- b. Asegurar las medidas de control en la recepción de los formularios, para que se completen en forma íntegra y se usen los espacios correspondientes. Es importante que el formulario de solicitud, tenga la firma del funcionario que solicita el viaje y se estampen los sellos de recepción.
- c. Medidas de control para asegurar que los funcionarios presente los informes se presenten en el plazo de los lineamientos y en el caso de no presentación oportuna
- d. En el caso de los Director (a), Auditor (a) y miembros del CONAC, asegurar cuando se autoriza por vía de excepción, exista una justificación formal ante el Órgano Colegiado, para que sea conocida en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a la fecha de la solicitud
- e. Detalle del monto total que se está auspiciado el viaje y el monto total con recursos públicos.
- f. Control de recepción de los “Informes de Resultados del Evento”, para asegurar que el mismo sea completado en forma íntegra y razonables; y que se remita en forma oportuna a la unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos
- g. Tratamiento de las donaciones, en el caso que el viaje, hospedaje, alimentación y otros sea auspiciados
- h. Establecer medida de controles, en el caso que el viaje corresponde a participación en actividades de capacitación o actualización profesional, para asegurar que el beneficiario (funcionario) del viaje realmente efectuó la presentación y comparta los conocimientos
- i. Responsables de subir la información de los viajes al sitio WEB del SINAC y/o intranet

Remitir a la auditoria interna copia del oficio de aprobación del procedimiento y de la instrucción de divulgación, con fecha límite al 31 de marzo de 2020.



4.3. Instruir a los funcionarios que en la actualidad tiene pendientes “*Informes de Resultados del Evento*”, de los años 2017, 2018 y 2019, considerando lo que norma los lineamientos internos, para que en el plazo máximo de 15 días presenten los informes y remitir en cumplimiento de los lineamientos, a la unidad de Gestión Institucional de Desarrollo del Recurso Humano. Como parte de los informes se deberá detallar el monto con recursos públicos y el monto aproximado cuando es auspiciado, al menos en el caso del informe de los viajes del IV trimestre del 2019.

Remitir a la auditoria interna copia del oficio de aprobación del procedimiento y de la instrucción de divulgación, con fecha límite al 31 de marzo de 2020.

4.4. Una vez que se cuenta con los “*Informes de Resultados del Evento*”, proceder actualizar la información en el sitio WEB del SINAC, con fecha límite 31 de enero del 2019. Remitir copia de la información a la auditoría interna.

AUDITORA INTERNA



Anexo Nro. 1

SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN

AUTORIZACION DE VIAJES 2018

III Informe Trimestral (octubre, noviembre, diciembre, 2018)

No.	Fecha	Solicitado por	Lugar		Nombre de la Actividad	Fuente de Financiamiento	Participa en calidad de :	Informe de Resultados
AV-094	1/10/2018	Manrique Javier Montes Obando	Ecuador	04 al 11 de noviembre 2018	Reunión Guardaparques	Asociación de Guardapaques del Ecuador	Participante	Pendiente
AV-100	10/10/2010	Sergio Vinicio Cascante	Guatemala	23 al 31 de octubre	Capacitación sobre uso efetivo del agua en incendios forestales	Gobierno de Guatemala	Participante	Pendiente
AV-104	11/10/2018	Diego Román Madriz	Guatemala	25 al 31 de octubre 2018	Curso formación instructores de CONRED	CONRED	Participante	Pendiente
AV-106	12/10/2018	Miguel Aguilar Badilla	Honduras	24 nov. Al 22 de dic 2018	Segunda Sesión del Curso regional de Policía de Fronteras	Gobierno USA	Participante	Pendiente
AV-114	19/10/2018	Walter Cubero Acuña	Honduras	24 noviembre al 20 diciembre 2018	Curso, regional de policia de Fronteras	Embajada de los USA	Participante	Pendiente
AV-136	17/12/2018	Ana María Monge Ortiz	Panamá	7 al 10 de enero 19	Taller Aves Acuaticas, evaluación para la conservación	WHSRN y Audubon	Participante	Pendiente
Elaborado por la Administración Activa y publicado en el Sitio WEB del SINAC								



Anexo No 2

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN								
AUTORIZACION DE VIAJES 2018								
I Informe Trimestral (Enero, Febrero, Marzo, 2019)								
AUTORIZACION DE VIAJES								
2019								
# Acuerdo	Fecha	Nombre Completo del Funcionario	Lugar	Fechas del viaje	Nombre de la Actividad	Fuente de Financiamiento	Participa en calidad de :	Informe de Resultados
AV-009	11/2/2019	Ricardo Meneses Orellana	Colombia	18 al 20 de febrero, 2019	Reunión de la Alianza CMAR-Fundación Pacífico y Taller actualización del Plan de Acción del CMAR	Fundación Pacífico	Participante	Pendiente
AV-025	15/3/2019	Johan Aguilar Fernandez	Chile	07 al 27 de abril, 2019	Control de incendios forestales	Gobierno de Chile	Participante	Pendiente
AV-029	28/3/2019	Guido Saborio	USA-	22 de abril al 1 de mayo, 2019	Seminario ejecutivo de liderazgo	Embajada de USA	Participante	Pendiente
Elaborado por la Administración Activa								



Anexo No 3

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
AUTORIZACION DE VIAJES 2019
II Informe Trimestral (abril, mayo, junio, 2019)

No.	Fecha	Solicitado por	Lugar		Nombre de la Actividad	Fuente de Financiamiento	Participa en calidad de :	Informe de Resultados
AV-034	7/5/2019	Rotney Piedra Chacón	Republica Dominicana	11 al 15 de junio, 2019	Tortugas Marinas	Convención de Tortugas	Participante	Pendiente
AV-038	7/5/2019	German Aguilar Vega	Cuba	1 al 5 de julio, 2019	Congreso internacional medio ambiente	Organizadores	Participante	Pendiente
AV-049	23/5/2019	Edwin Cyrus Cyrus	Honduras	3 al 6 de junio, 2019	Punto focal Intergubernamental plan de acción y 15 reunión de las partes para la Protección del medio Marino del Gran Caribe (Convenio Cartagena	SINAC	Participante	Pendiente
AV-055	7/6/2019	Guido Saborio Rodríguez	Suiza	23 al 28 de junio, 2019	Reunión sobre Explorar múltiples acciones para la biodiversidad	Luc Hoffin Institute	Participante	Pendiente
AV-060	17/6/2019	Cindy Sánchez	Ecuador	1 al 3 de julio, 2019	REDD formación ambiente	Proyecto Mesoamerica Corredores Biológicos	Participación	Pendiente
Elaborado por la Administración Activa								



Anexo No 4

**SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN
AUTORIZACION DE VIAJES 2019**

III Informe Trimestral (julio, agosto, setiembre, 2019)

No.	Fecha	Solicitado por	Lugar		Nombre de la Actividad	Fuente de Financiamiento	Participa en calidad de :	Informe de Resultados
AV-068	22/7/2019	Edwin Cyrus Cyrus	Panamá	29 julio al 2 de agosto 2019	Reunión Regional PFS para la gobernanza de los océanos en la región del Gran Caribe	PNUD	Participante	Pendiente
AV-083	30/7/2019	Ilsia Olivares Hernández	USA	14 al 28 de setiembre, 2019		Embajada USA	Participante	Pendiente
AV-091	1º/8/2019	Alejandro Madrigal Segura	China	15 al 18 de setiembre, 2019	Foro Mundial Jóvenes MAB 2019	Comite MAB China (UNESCO)	Participante	Pendiente
AV-093	5/8/2019	Alejandro Madrigal Segura	USA	19 al 22 de setiembre, 2019	Cumbre de acción climática juvenil	UNESCO	Participante	Pendiente
AV-099	7/8/2019	Mauricio Hernández Artavia	Canadá	25 agosto 7 setiembre, 2019	Visita Técnica CFFC	CCFFC	Participante	Pendiente
AV-100	7/8/2019	Luis Diego Román	Canadá	26 de agosto al 6 de setiembre 2019	Visita Técnica CFFC	CCFFC	Participante	Pendiente
AV-102	8/8/2019	Evelyn Solano Brenes	Virginia USA	15 al 28 de setiembre, 2019	Curso para Liderazgo Internacional	Embajada Estado Unidos	Participante	Pendiente
AV-110	28/8/2019	Jackin Rivera Won	México	24 al 26 de setiembre, 2019	Taller carbón azul	USAID, programa SWAMP CIFOR,	Participante	Pendiente
AV-133	24/9/2019	Geiner Golfín Duarte	Cali-Colombia	28 de setiembre al 4 de octubre, 2019	1er. Taller Regional del CMAR	CMR y la Asoc. Pacífico	Participante	Pendiente

Elaborado por la Administración Activa y publicado en sitio WEB del SINAC

